



ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**PROYECTO DE LEY PARA LA
IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA
BLOCKCHAIN EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE
LAS HISTORIAS CLINICAS**

El Congresista de la República **ELIAS MARCIAL VARAS MELENDEZ** del Grupo Parlamentario "**Perú Bicentenario**", amparado en el derecho a iniciativa legislativa conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el literal c) del artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

El Congreso de la República:

Ha dado la Ley siguiente

FORMULA LEGAL:

**"LEY PARA LA IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA BLOCKCHAIN EN LA
UNIVERSALIZACIÓN DE LAS HISTORIAS CLINICAS"**



Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la implementación de la Tecnología Blockchain con acceso a través del código QR en la elaboración de las historias clínicas a nivel nacional, tanto en el sector público como privado, para una atención optima en cualquier parte del Perú y en el extranjero.

Artículo 2.- Alcance de la Ley

La presente Ley tiene por objeto beneficiar a las personas usuarias de los servicios de salud tales como pacientes y médicos, en los establecimientos de salud, hospitales y/o clínicas, precisando que con la Tecnología Blockchain, se podrá apreciar la trazabilidad y seguridad para la salud, ya que todos los datos que se consignen en el historial clínico son inalterables.

Artículo 3.- Implementación

La presente Ley será aplicada en forma progresiva otorgándosele el plazo de un año al Ministerio de Salud para que en el ejercicio de sus funciones emita las directivas y procedimientos internos necesarios para su implementación.

Artículo 4°. - Autorización.

Autorícese al Ministerio de Salud a dictar las disposiciones complementarias necesarias para la implementación de la Tecnología Blockchain y código QR de las personas usuarias de los servicios de Salud.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Reglamentación.

EL Ministerio de Salud emitirá la reglamentación y/o directivas que permitan priorizar progresivamente la implementación de la Tecnología Blockchain y Código QR en Personas Usuarías de los Servicios de Salud, en un plazo de 120 días calendarios.

SEGUNDA. - Vigencia de la Ley

La presente Ley entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

TERCERA. -

Deróguese todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Lima, 09 de noviembre de 2023



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2023 15:17:12-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2023 10:41:42-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2023 12:53:05-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2023 12:20:19-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2023 12:20:40-0500

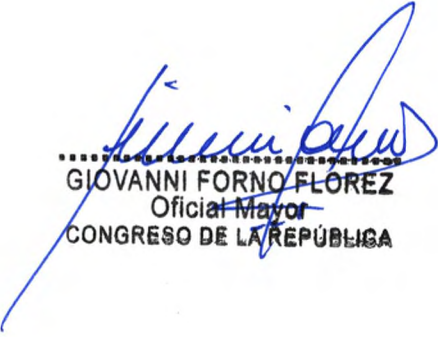


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6370/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. SALUD Y POBLACIÓN; y**
- 2. CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Perú es un país donde se viene desarrollando nuevas tecnologías aplicadas a la salud, que se irán insertando en los establecimientos que favorezcan a la atención de los pacientes.

La tecnología Blockchain cuenta con una serie de innovaciones que se está introduciendo en el Perú, para instaurar una salud inteligente, que permita al personal médico y al paciente desarrollar nuevas formas de atención a través de herramientas tecnológicas y digitales.

El Blockchain permite mejorar la gestión de la información clínica de los pacientes, accede a sus datos, garantizando integridad, privacidad y consistencia de la información. Permisos se otorgan y revocan mediante contratos inteligentes. Única versión de la historia clínica actualizada.

Si hablamos del sector salud la red Blockchain permite enfrentarse a los principales desafíos actuales, como son la falsificación de documentos, la segmentación de datos médicos, la administración y gestión deficiente y la seguridad de los datos críticos almacenados.

Las principales aplicaciones que se pueden realizar de Blockchain, en el sector salud para generar valor son: la red de Blockchain utilizan una codificación sofisticada que permiten la transferencia de datos de una manera completamente segura. Este alto nivel de seguridad que garantiza la privacidad e integridad de los datos, calza perfectamente con las necesidades del sector sanitario, donde se maneja información personal de los pacientes.

Con la red Blockchain los datos clínicos de los pacientes y su historial se podrán compartir de forma segura, facilitando su acceso desde cualquier dispositivo, en cualquier lugar y en cualquier hora sin que su integridad y privacidad se vea comprometida.

La red de Blockchain ofrecen el marco ideal para garantizar una transferencia segura de información.

Una de las principales preocupaciones de los médicos y farmacéuticos se encuentra en la trazabilidad de los medicamentos, es decir, en conocer todos los pasos que ha seguido un medicamento o fármaco a través de la cadena de suministro, desde su fabricación hasta la llegada al paciente.

La red Blockchain se presenta como una forma rápida y segura para poder controlar de forma fiable la trazabilidad de medicamentos, permitiendo que laboratorios, farmacias, médicos y autoridades sanitarias puedan tener acceso al recorrido del medicamento, de forma precisa y fiable.

La industria farmacéutica puede hacer uso de la red Blockchain para almacenar la información sobre fármacos y medicamentos. De esta forma garantizan que estos datos no puedan ser adulterados, evitando posibles falsificaciones.

Con la verificación de medicamentos con cadenas de bloques se eliminarán del mercado un amplio número de fármacos que se introducen de forma fraudulenta al no haber un sistema de control adecuado que permita estas falsificaciones, el resultado es una mayor seguridad para la salud del paciente y un incremento para la seguridad de las empresas farmacéuticas al eliminar del mercado los medicamentos falsos que ocasionan pérdidas.

El sector sanitario es uno de los grandes beneficiados de la aplicación de esta nueva tecnología que eleva a un nuevo nivel la privacidad e integridad de los datos que se intercambian. La calidad de los servicios médicos se verá mejorada gracias a este nuevo ecosistema y modelo de negocio.

La red Blockchain permite descentralizar la información sanitaria facilitando su acceso bajo condiciones seguras (eficiencia, transparencia y confianza) a los distintos actores que intervienen en los procesos de salud (médicos, pacientes, personal sanitario, farmacéuticos y proveedores de servicio).

El Blockchain aplicado a los sistemas de salud y organizaciones sanitarias pueden implementar la cadena de bloques en indiferentes casos y uno de los más necesarios es interoperabilidad.}

A través de Blockchain los sistemas públicos y privados que prestan servicios a pacientes pueden registrar sus datos clínicos y además utilizar estándares de datos que puedan ser replicados por otras organizaciones.

De esta forma las transacciones de datos son registradas y almacenadas en cadenas de bloques, con información clínica clave del paciente, sin incluir datos de identificación. Así las organizaciones e instituciones de salud pueden realizar transacciones de los datos de salud de los pacientes para realizar datos más precisos.

Lo mas importante es que solo los pacientes cuentan con los permisos necesarios para acceder a sus datos en Blockchain la cual puede ser compartida con otras organizaciones de salud y solo de esta forma se puede acceder a toda su información. Es decir, un registro clínico electrónico que funcionaria en cualquier sistema de salud que cuente con esta tecnología de datos.

A pesar de lo complicado que puede sonar el uso de Blockchain tiene como objetivo la reducción de costos en los sistemas de salud y brindar mas poder y control sobre sus datos a los usuarios, no obstante, a pesar de sus grandes beneficios es un modelo que representa diversos desafíos técnicos y organizacionales para poder ser aplicado a gran escala en los sistemas de salud.

El Blockchain ya ha demostrado su cuidado en la salud y las ciencias de la vida al permitir la confianza y la colaboración, y seguirá estando en la vanguardia para abordar cada vez más desafíos.

Basada en la tecnología IBM Blockchain, esta solución esta diseñada para permitir a las organizaciones verificar las credenciales de salud de tal forma que preserve la privacidad, y los usuarios puedan gestionar su información a través de una cartera digital en su dispositivo móvil.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 27657, Ley de Ministerio de Salud.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 29733 – Ley de Protección de datos personales

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa busca universalizar la atención en salud usando la tecnología de información y comunicación; implementando tecnología Blockchain en beneficio de los usuarios de los servicios de salud.

RELACIÓN DEL PROYECTO DE LEY CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

El presente proyecto de ley se encuentra vinculado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en lo siguiente:

III.- Competitividad del del País.

Artículo 20° Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

IV.-Estado Eficiente, Transparencia y Descentralizado

Artículo 24° Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente, y

Artículo 29° Acceso a la Información, Libertad de Expresión y Libertad de Prensa.

ANALISIS – COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente iniciativa legislativa no genera gastos al tesoro público.